OTROSI N° 01, AL CONTRATO DE COOPERACION N° 221 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A.

OBJETO. OTROSI N°1 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTERREDONDO Y ESPINAL.

VALOR ORIGINAL	DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/L $213.449.100
PLAZO INICIAL	SESENTA DIAS (60) ESCOLARES Y OCHENTA Y OCHO (88) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO DE 2026
VALOR ADICION	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $ 106.724.550
VALOR TRANSLADO DE RECURSOS GOBERNACION-MUNICIPIO	**SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $ 77.275.450**
ADICION EN TIEMPO	TREINTA (30) DIAS ESCOLARES Y CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $320.173.650

Entre los Suscritos **JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de San Pedro de los Milagros, Acta expedida el 30 de diciembre de 2023 por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar según lo establecido en la Constitución Política, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 136 1994 y 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra parte **TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A**, identificado con NIT N.º 890.911.257-4, representado legalmente por **HUMBERTO OLASCOAGA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.331.518 celebramos contrato cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO , CEREZALEZ, ALTO MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTERREDONDO Y ESPINAL. El plazo pactado del contrato en mención fue de SESENTA DIAS (60) ESCOLARES Y OCHENTA Y OCHO (88) DIAS CALENDARIO a partir del acta de inicio, esto es, a partir del 09 de julio de 2026.

A la fecha el contrato se viene ejecutando y se encuentra dentro del término establecido para adicionarlo, adicional a lo anterior, se cuenta con los recursos necesarios para dicha adición, haciéndose necesario celebrar un Otrosí, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre las partes se celebró contrato de cooperación cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTERREDONDO Y ESPINAL., con una duración inicial 30 días escolares y 44 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDA: Que a la fecha y dadas las condiciones, se percata la entidad que el contrato se ha ejecutado correctamente en con un valor de: **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($120.783.674)**, lo cual equivale al 56,59% y el valor sin ejecutar corresponde **a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($92.665.426)** equivalentes al 43,41% se tiene como fecha de terminación el 03 de octubre de 2026.

TERCERA: Que mediante convenio interadministrativo N°4600019532 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. Mediante el desarrollo de este convenio interadministrativo, la Secretaría de Educación de Antioquia pretende cofinanciar la implementación de la estrategia de transporte escolar en los municipios garantizando así el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia, mediante la prestación del servicio de transporte escolar, especialmente para aquellos estudiantes que residen en zonas rurales o de difícil acceso, contribuyendo a la reducción de la deserción escolar y al ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de seguridad, oportunidad y equidad.

En este sentido dando cumplimiento a la ejecución del convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar durante el periodo restante del calendario académico 2026, se hace necesario adicionar el presente contrato, con el propósito de asegurar la prestación efectiva y oportuna del servicio a los estudiantes beneficiarios del municipio.

CUARTA: Que de conformidad en lo anterior se requiere realizar la siguiente adición por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $106.724.550** el cual se destinará exclusivamente a cubrir servicios de transporte escolar rural, conforme a la siguiente ficha técnica del contrato inicial:

RUTAS	No ESTUDIANTES	DÍAS	EMPRESA	ESTUDIANTE	MUNICIPIO	PASAJE	VALOR DÍA	TOTAL CONTRATO
San Pedro – Cerezales	30	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.128	$ 12.400,00	$ 372.000,00	$ 8.215.200,00
San Pedro – La María	28	30	$ 1.456	$ 1.000,00	$ 5.544	$ 8.000,00	$ 224.000,00	$ 4.656.960,00
San Pedro – San Juan - San Francisco	46	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 644.000,00	$ 14.153.280,00
San Pedro – San Luis	1	30	$ 576	$ 1.200,00	$ 5.024	$ 6.800,00	$ 6.800,00	$ 150.720,00

San Pedro – Apretel	18	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 252.000,00	$ 5.538.240,00
San Pedro - Monteredondo	16	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 224.000,00	$ 4.922.880,00
San Pedro -Espinal	17	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 238.000,00	$ 5.230.560,00
San Pedro - Pantanillo al tambo	53	30	$ 112	$ 2.200,00	$ 7.985	$ 10.297,00	$ 545.741,00	$ 12.696.150,00
San Pedro - La Cuchilla -Ovejas	38	30	$ 1.392	$ 1.200,00	$ 6.062	$ 8.654,00	$ 328.852,00	$ 6.910.680,00
San Pedro - La Clarita Ovejas	28	30	$ 2.384	$ 1.400,00	$ 8.047	$ 11.831,00	$ 331.268,00	$ 6.759.480,00
San Pedro - La Lana -El tambo	38	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 474.544,00	$ 10.506.240,00
San Pedro - La Peñola -Tambo	5	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 62.440,00	$ 1.382.400,00
San Pedro - Espíritu Santo - Tambo	29	30	$ 1.472	$ 2.000,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 362.152,00	$ 8.017.920,00
San Pedro – El Rano	13	30	$ 1.184	$ 2.000,00	$ 8.616	$ 11.800,00	$ 153.400,00	$ 3.360.240,00
San Pedro – Riochico	5	30	$ 1.704	$ 2.600,00	$ 11.296	$ 15.600,00	$ 78.000,00	$ 1.694.400,00
San Pedro – Alto Medina- Escuela	15	30	$ 1.584	$ 3.000,00	$ 10.616	$ 15.200,00	$ 228.000,00	$ 4.777.200,00
San Pedro- La Palma	10	30	$ 2.160	$ 3.000,00	$ 12.840	$ 18.000,00	$ 180.000,00	$ 3.852.000,00
Riochico - San Pedro	10	30	$ 0	$ 2.600,00	$ 13.000	$ 15.600,00	$ 156.000,00	$ 3.900.000,00
TOTAL								**$ 106.724.550,00**

Por lo anterior, es necesario autorizar por el contratante adicionar **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($106.724.550)** al contrato para atender los servicios ya descritos.

QUINTA: se requiere adicionar al plazo de ejecución del contrato inicial TREINTA (30) DÍAS ESCOLARES y CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO, con el fin de garantizar la continuidad, adecuada ejecución y cubrimiento del servicio hasta el 27 de noviembre de 2026, asegurando de esta manera la atención de las necesidades que dieron origen al contrato.

SEXTA: El Municipio requiere realizar cambio de fuente de financiación de recursos por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.275.450)**, inicialmente respaldados mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 939 del 06 de julio de 2026, correspondiente al Rubro 4.2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, con cargo al contrato inicial y que serán remplazados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1320 del 21 de septiembre de 2026 proveniente de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 4600019532 suscrito con el Departamento de Antioquia, estos correspondientes a 4 meses.

El valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($77.275.450) no constituye una adición al valor del contrato, sino una sustitución de fuente de financiación respecto de servicios de transporte escolar que hacen parte del valor inicialmente contratado y que, a partir inicio del Convenio Interadministrativo No. 4600019532 suscrito con el Departamento de Antioquia, serán financiados con recursos proveniente del mismso.

Conforme al informe de supervisión y al corte financiero del contrato, los servicios ejecutados antes del convenio 4600019532 serán financiados con cargo a la fuente municipal inicialmente prevista. A partir de la fecha de inicio del Convenio Interadministrativo No. 4600019532, el valor pendiente de ejecución del contrato inicial que se certifica con cargo a dicho convenio asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($77.275.450), valor que no incrementa el contrato, sino que modifica la fuente de financiación de obligaciones comprendidas dentro del valor inicialmente contratado.

SEPTIMA: Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. Nº 221-2026, el cual se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato de cooperación Nº 221 DE 2026, cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DESDE VEREDAS SAN JUAN, SAN FRANCISCO, SAN LUIS, RIOCHICO, LA PALMA, EL RANO, CEREZALEZ, ALTO MEDINA, APRETEL, LA MARIA, LA LANA-LA PEÑOLA, PANTANILLO, ESPIRITU SANTO, LA CLARITA, LA CUCHILLA, MONTERREDONDO Y ESPINAL.* Por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($106.724.550),** por lo cual la cláusula quinta se adicción de la siguiente manera:

RUTAS	No ESTUDIANTES	DÍAS	EMPRESA	ESTUDIANTE	MUNICIPIO	PASAJE	VALOR DÍA	TOTAL CONTRATO
San Pedro – Cerezales	30	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.128	$ 12.400,00	$ 372.000,00	$ 8.215.200,00
San Pedro – La María	28	30	$ 1.456	$ 1.000,00	$ 5.544	$ 8.000,00	$ 224.000,00	$ 4.656.960,00
San Pedro – San Juan - San Francisco	46	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 644.000,00	$ 14.153.280,00
San Pedro – San Luis	1	30	$ 576	$ 1.200,00	$ 5.024	$ 6.800,00	$ 6.800,00	$ 150.720,00
San Pedro – Apretel	18	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 252.000,00	$ 5.538.240,00
San Pedro - Monteredondo	16	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 224.000,00	$ 4.922.880,00
San Pedro -Espinal	17	30	$ 1.344	$ 2.400,00	$ 10.256	$ 14.000,00	$ 238.000,00	$ 5.230.560,00
San Pedro - Pantanillo al tambo	53	30	$ 112	$ 2.200,00	$ 7.985	$ 10.297,00	$ 545.741,00	$ 12.696.150,00
San Pedro - La Cuchilla -Ovejas	38	30	$ 1.392	$ 1.200,00	$ 6.062	$ 8.654,00	$ 328.852,00	$ 6.910.680,00
San Pedro - La Clarita Ovejas	28	30	$ 2.384	$ 1.400,00	$ 8.047	$ 11.831,00	$ 331.268,00	$ 6.759.480,00
San Pedro - La Lana -El tambo	38	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 474.544,00	$ 10.506.240,00
San Pedro - La Peñola -Tambo	5	30	$ 1.072	$ 2.200,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 62.440,00	$ 1.382.400,00
San Pedro - Espíritu Santo - Tambo	29	30	$ 1.472	$ 2.000,00	$ 9.216	$ 12.488,00	$ 362.152,00	$ 8.017.920,00
San Pedro – El Rano	13	30	$ 1.184	$ 2.000,00	$ 8.616	$ 11.800,00	$ 153.400,00	$ 3.360.240,00
San Pedro – Riochico	5	30	$ 1.704	$ 2.600,00	$ 11.296	$ 15.600,00	$ 78.000,00	$ 1.694.400,00

San Pedro – Alto Medina- Escuela	15	30	$ 1.584	$ 3.000,00	$ 10.616	$ 15.200,00	$ 228.000,00	$ 4.777.200,00
San Pedro- La Palma	10	30	$ 2.160	$ 3.000,00	$ 12.840	$ 18.000,00	$ 180.000,00	$ 3.852.000,00
Riochico - San Pedro	10	30	$ 0	$ 2.600,00	$ 13.000	$ 15.600,00	$ 156.000,00	$ 3.900.000,00
TOTAL								**$ 106.724.550,00**

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma **TRESCIENTOS VEINTI MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 320.173.650).**

TERCERO: Adicionar al plazo de ejecución del contrato inicial **TREINTA (30) DÍAS ESCOLARES y CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar la continuidad, adecuada ejecución y cubrimiento del servicio hasta el 27 de noviembre de 2026, asegurando de esta manera la atención de las necesidades que dieron origen al contrato.

CUARTO: CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de noventa (90) días escolares - ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, contados a partir de la fecha del Inicio de ejecución efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin.

QUINTO: Realizar el cambio de fuente de financiación de recursos por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.275.450),** inicialmente respaldados mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 939 del 06 de julio de 2026, correspondiente al Rubro 4.2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, con cargo al contrato inicial. En consecuencia, se requiere efectuar el traslado de dichos recursos a la Disponibilidad Presupuestal No. 1320 del 21 de septiembre de 2026, correspondiente al Rubro 2.3.2.02.02.006 – Fondo 1.2.3.3.04 – Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros y bebidas, otras transferencias corrientes de otras entidades, con el propósito de garantizar la correcta afectación presupuestal y la continuidad de la ejecución del contrato.

SEXTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal: No. 939 del 06 de julio de 2026, correspondiente al Rubro 4.2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, con cargo al contrato inicial y No. 1320 del 21 de septiembre de 2026, correspondiente al Rubro 2.3.2.02.02.006 – Fondo 1.2.3.3.04 – Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros y bebidas, otras transferencias corrientes de otras entidades.

A partir del inicio del Convenio Interadministrativo No. 4600019532 suscrito entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación y el Municipio de San Pedro de los Milagros, los servicios de transporte escolar que se causen y certifiquen dentro del Contrato No. 221 de 2026 serán financiados con cargo a los recursos del referido convenio, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($184.000.000), distribuidos así:

a) SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($77.275.450), correspondientes a la sustitución de fuente de financiación de recursos inicialmente respaldados con el CDP No. 939 de 2026.

b) CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($106.724.550), correspondientes a la adición en valor del contrato.

En consecuencia, el Municipio deberá efectuar los ajustes presupuestales y contables correspondientes, incluyendo la reducción, liberación o modificación del registro presupuestal inicialmente afectado con recursos municipales, y la expedición del registro presupuestal correspondiente con cargo al CDP No. 1320 del 21 de septiembre de 2026 o el que haga sus veces.

SÉPTIMO: El valor total a adicionar en el presente Otrosí no supera el 50% del monto inicialmente contratado, razón por la cual es viable jurídicamente llevar a cabo el presente Otrosí.

OCTAVO: Las demás clausulas no sufrieron modificación continúan igual.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el primero 01 de octubre de 2026.

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

HUMBERTO OLASCOAGA CORTÉS
R.L EXPRE-BELMIRA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Marleny Londoño Peña Secretaria de Educación y Desarrollo Social		01-Oct-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica Erika Yuliet Arias Restrepo Jurídica contratación		01-Oct-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Nº TRD: 800-17-21